

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0117-2022-INIA-OA/URH

Lima, 05 de octubre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N°0074-2022-INIA-OA/URH, la Carta N° 003-2022-RYPG, Informe N° 0219- 2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-CELM/S, y el Informe Técnico N° 089-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, sobre solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber del servidor **RUBÉN YVÁN PORTOCARRERO GILES** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 003-2022-RYPG, de fecha 22 de septiembre de 2022 (recepcionado por la URH el 4 de octubre de 2022), el Sr. **Rubén Yván Portocarrero Giles**, Técnico de Laboratorio, servidor contratado sujeto al Régimen Administrativo de Servicios CAS DL 1057, solicita ampliación de la licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0074-2022-INIA-OA/URH, en el cargo de Técnico en Laboratorio en el Centro Experimental La Molina, a partir del 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, con Informe N° 0219- 2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-CELM/S. de fecha 30 de septiembre de 2022 (recepcionado por la URH el 4 de octubre de 2022), el Supervisor encargado del Centro Experimental La Molina CELM, autoriza el requerimiento de licencia sin goce de haber del servidor Rubén Yván Portocarrero Giles, por 3 meses, periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, el literal g) del Artículo 62 del D. Leg. N° 1057, modificado por el Artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". La última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el literal b) del Artículo 29 y el Artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... por asuntos particulares"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo



Que, mediante Informe Técnico N° 089-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, de fecha 5 de octubre de 2022 se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor Rubén Yván Portocarrero Giles;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber al referido servidor, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2022;

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir de la emisión de la presente resolución al 31 de diciembre de 2022, licencia sin goce de haber al servidor **RUBÉN YVÁN PORTOCARRERO GILES**, en el cargo de Técnico en Laboratorio en el Centro Experimental La Molina - CELM del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ROJAS Trinidad
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 16:08:50-0500

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ DELGADO Elsa
Candelaria FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/10/2022 10:44:41-0500

